

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 220

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-9889 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en el barrio Garzón de Anero, en la parcela 1 del polígono 416.*

De acuerdo con el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, tras su modificación por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local en su sesión de 25 de octubre de 2017, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN

Emilio Gallego Loureiro, solicita licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de barrio Garzón de Anero, sita en la parcela 1 del polígono 416.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, en el que se dice, que vista la documentación presentada, se puede autorizar la licencia de primera ocupación, acuerda, por unanimidad, autorizar la licencia de primera ocupación.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados a partir de esta publicación.

Ribamontán al Monte, 30 de octubre de 2017.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2017/9889